

A 046076



CODIGO DE COMERCIO

Art. 101. Los Agentes de Bolsa que intervengan en contratos de compra-venta o en otras operaciones al contado o a plazo responderán al comprador de la entrega de los efectos o valores sobre que versen dichas operaciones, y al vendedor, del pago del precio o indemnización convenida.

Art. 104. Los Agentes de Bolsa, además de las obligaciones comunes a todos los Agentes mediadores enumeradas en los artículos 95, 96, 97 y 98, serán responsables civilmente por los títulos o valores industriales o mercantiles que vendieren después de hecha pública por la Junta Sindical la denuncia de dichos valores como de procedencia ilegítima.

Art. 545. Los demás efectos al portador, bien sean de los enumerados en el art. 68 o bien billetes de Banco, acciones u obligaciones de otros Bancos, Compañías de crédito territorial, agrícola o mobiliario, de Compañías de ferrocarriles, de obras públicas, industriales, comerciales o de cualquier otra clase, emitidas conforme a las leyes y disposiciones de este Código, producirán los efectos siguientes:

3º No estarán sujetos a la reivindicación si hubieren sido negociados en Bolsa con intervención de Agente colegiado, y donde no lo hubiere, con intervención de Notario público o Corredor de Comercio, debiendo alzarse la retención judicial de los mencionados efectos, si se hubiere acordado, tan pronto como el interesado, sin necesidad de valerse de Abogado ni Procurador, sin más trámites que los indispensables y sin exacción de derechos al compareciente para resolver sobre su petición, demuestre que los adquirió con las formalidades indicadas, a no ser que al tiempo de su venta estuviese suspendida en forma su libre negociación.

Art. 546. El tenedor de un título al portador tendrá derecho a confrontarlo con sus matrices siempre que lo crea conveniente.

NUMERACION

21.1.307.398:3,17638

ESTADO ESPAÑOL
POLIZA DE OPERACIONES AL CONTADO

Con intervención de Notario público o Corredor de Comercio y Agente colegiado
en la ciudad de Madrid a 5 de junio de 1941

Por la cantidad de 1000 en dos acciones del Banco
de España que al cambio
465,75 hacen pesetas efectivas.

Derechos de	7 -
Póliza.	225
.....
TOTAL PESETAS.....	466,25

Modelo 1.

EL

Agente de Cambio y Declaración
Firma

Poliza intransferible a favor del comprador
Fra Due
Laguel Claro Vida de Paucho
Castreras
quien hará reconocer los títulos a que se refiere.

A cobrar de la musica

(Véase al dorso.)